



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de JUAN MONJE RAMÍREZ contra EDWIN GUSTAVO CORTÉS QUINTERO y ROSABEL QUINTERO PLAZAS. Radicación 2022-00400-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de JUAN MONJE RAMÍREZ contra EDWIN GUSTAVO CORTÉS QUINTERO y ROSABEL QUINTERO PLAZAS, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 \$5.500.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 16 de enero de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Intereses de plazo causados desde el 15 de enero de 2019 hasta el 15 de enero de 2020.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

Notifíquese

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza